



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLÍN

Junio 30 de 2021

05001 41 05 001 2016 00473 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **HERBERT VARGAS ARANGO** contra el señor **DAVID ALEJANDRO LÓPEZ JARAMILLO**, el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales De Medellín, **AVOCA CONOCIMIENTO** del mismo e indica a las partes y apoderados que el proceso conservará el radicado único Nacional asignado por el Juzgado de origen.

Dentro del presente proceso solicita el apoderado de la parte demandante, se tenga como dirección de notificación del demandado el correo electrónico **sumasiguales@gmail.com** a fin de proceder a realizar la notificación personal de la demanda.

En tal línea, el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020, estableció reglas prácticas que facilitan la notificación personal de providencias, dando la posibilidad que las partes envíen copia de la demanda, sus anexos y las providencias a través de mensajes de datos a una dirección electrónica. Por lo que se ordena notificar al señor **DAVID ALEJANDRO LÓPEZ JARAMILLO** al correo **sumasiguales@gmail.com**, a quien la parte interesada deberá enviar copia de la presente providencia y de las demás piezas procesales del expediente a esa dirección, a efectos de lograr la notificación personal de la demanda bajo los nuevos términos procesales y en aras de evitar vulneración de derechos fundamentales como nulidades futuras. Así mismo, deberá enviar reporte de la gestión al despacho donde se evidencie entrega efectiva del mensaje de datos.

Además, deberá allegar al Despacho el documento que acredite que el correo pertenece al demandado, a fin de verificar que la notificación se hizo conforme a derecho.

Se le informa a las partes que no se programará fecha para la audiencia única de conciliación, trámite y juzgamiento, hasta tanto no se haya notificado a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

**ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS**  
**LABORALES**  
**DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **042** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **01 DE JULIO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



SIMON CASTILLEJO GALVIS  
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**de3da311bf797d6cec05bbf81e6880bc201f9b00d943621ee08af1ddc0ef83e3**

Documento generado en 30/06/2021 08:08:12 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**